



GACETA

GOBIERNO DEL

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.

Tomo CXIII

Toluca de Lerdo, miércoles 17 de mayo de 1972.

Número 40

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO del Ejecutivo del Estado, que autoriza el Fraccionamiento de Tipo Residencial Campestre denominado "Club de Golf Bosques del Lago", ubicado en el Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México.

A los CC. DIRECTOR DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS Y DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA.

PRESENTE.

CONSIDERANDO.

1).—Que con fecha 27 de Enero de 1971, el C. Arturo Alonso Cassani, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de la Empresa INVERSIONES DEL LAGO, S. A., solicitó del Ejecutivo del Estado, autorización para llevar a cabo un Fraccionamiento de Tipo Residencial Campestre denominado "CLUB DE GOLF BOSQUES DEL LAGO" sobre una superficie total de 2'524,048.00 M2. (DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS) ubicado en el Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, de los cuales 1'157,010 M2. se destinarán a la construcción de un campo de golf e instalaciones conexas y la diferencia de 1'367,038 M2. al Fraccionamiento Residencial.

2).—Que para el fin indicado, se acreditó la propiedad fiduciaria de los terrenos objeto del Fraccionamiento, mediante el Testimonio de las Escrituras Públicas Números 24,337 y 36,508 que consignan los fideicomisos traslativos de titularidad de derechos debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. Además se exhibió la documentación y planos exigidos por los ordenamientos que rigen la materia de Fraccionamientos.

3).—Que una vez realizado el estudio respectivo, tanto en el aspecto técnico de Comunicaciones y Obras Públicas, como el legal exigido, se llegó al conocimiento de que están satisfechos los requisitos que señalan esos ordenamientos para la aprobación del proyecto, tanto del Campo de Golf como del Fraccionamiento.

4).—En esa virtud, con fundamento en los Artículos 88 Fracción XII, 89 Fracciones II y IX de la Constitución Política Local, 1o. 5o. 9o. y 10o. de la Ley de Fraccionamientos de Terrenos del Estado, 1o. inciso d), 4o. 9o. 11o. 12o. 24o. 26o. y demás relativos del Reglamento de la misma, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

Se autoriza a "INVERSIONES DEL LAGO, S. A." en su carácter de fideicomisario en los contratos de fideicomiso mencionados en el considerando Segundo, para que en los terrenos a que se refiere el considerando Primero, lleve a cabo en los términos del presente Acuerdo, el Fraccionamiento de

(pasa a la siguiente página)

SUMARIO:

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO del Ejecutivo del Estado, que autoriza el Fraccionamiento de Tipo Residencial Campestre denominado "Club de Golf Bosques del Lago", ubicado en el Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México.

EXTRACTO de solicitud del H. Ayuntamiento de Tepetzotlán, México, para que se le autorice a enajenar un inmueble de su propiedad.

AVISOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

“AÑO DE JUAREZ”

tipo Residencial Campestre y Campo de Golf denominado "CLUB DE GOLF BOSQUES DEL LAGO", ubicado en el Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, al tenor de las siguientes obligaciones:

PRIMERA.—El Fraccionamiento que se autoriza se ajustará a las normas, proyectos y lineamientos aprobados, tanto en lo que se refiere a la planificación general, como en lo relativo a las obras de urbanización, debiendo dotar el mismo conforme a las técnicas especificadas en este Acuerdo, de los siguientes servicios:

I.—TERRACERIAS.

1.1.—DESMONTE.—Prevía autorización de autoridades competentes:

- a).—Se cortarán los árboles y arbustos.
- b).—Se ejecutará la roza, que consiste en quitar la maleza, hierba, zacate o residuos de las siembras.
- c).—Se ejecutará el desenraice que consiste en sacar los troncos y toccones con todo y raíz o cortándolos.
- d).—Se ejecutará la limpieza y quema, que consiste en remover el producto del desmonte y los desperdicios vegetales quemando lo no utilizable.

1.2.—CORTES.

Se harán las excavaciones del terreno natural y la remoción de los materiales producto de las mismas, para formar la subrasante, los taludes, las cunetas y escalones correspondientes a una obra vial como lo indique el proyecto.

La excavación se hará hasta una profundidad media aproximadamente de 25 cm. bajo la sección de la coma.

El nivel definitivo de la subrasante se obtendrá rellenando la cama del corte con material que fije el proyecto. Para dar por terminada la excavación de un corte, incluyendo su afinamiento, se verificará el alineamiento, el perfil y las secciones del mismo a efecto de comprobar que sus dimensiones y su forma corresponda a las del proyecto.

1.3.—CONFORMACION.

Se escarificará y se conformará el terreno para formar la terracería y sus pendientes y secciones fijadas en el proyecto.

1.4.—COMPACTACION.

Se hará la operación mecánica que tiene por objeto lograr una reducción de volumen de los espacios entre partículas sólidas de un material, con objeto de aumentar su peso volumétrico y su capacidad de carga (Proctor).

Se compactará en capas de 15 cm. dándole al material la humedad homogénea especificada, para que según sea el caso, se agregue agua o se deje evaporar. Efectuada la compactación de una capa de material y si pasa el tiempo suficiente para que se pierda la humedad, se regará nuevamente antes de tender y compactar la siguiente, a fin de ligarla debidamente.

II.—PAVIMENTOS.

2.1.—BASES.

Si el subsuelo es de mala calidad, será necesario dividir la base en dos capas, una como sub-base de 15 cm. mínimo y la base propiamente dicha, de 10 cm. mínimo. La sub-base puede ser de material de más baja calidad que la base, por razones de economía, pero en armado y consolidado será exactamente igual que la base.

Sobre la sub-rasante terminada de acuerdo con estas especificaciones, se construirá un revestimiento formado de caliche y grava cementada o de cualquier otro material o materiales aprobados por un laboratorio autorizado por la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas.

El espesor requerido en el proyecto se ajustará a los trazos y pendientes del mismo.

El material de la base será de grava cementada. El agregado grueso no contendrá material vegetal y el material arenoso será formado preferentemente de sílice libre de materias orgánicas. El material cementante será arcilla u otro material. Una vez que el material ha sido disgregado, humedecido y distribuido uniformemente y con el espesor necesario, para que forme una superficie que se ajuste a las pendientes, secciones y demás requisitos, se principiará el aplanado con aplanadora de ocho a diez toneladas de peso, el aplanado comenzará de las orillas y continuará hacia el centro. Si durante esta operación se requiere mayor humedad, se le darán tantos riegos como sean necesarios. La compactación mínima será del 95% Proctor Standar.

2.2.—CARPETAS.

La carpeta será asfáltica de material resistente a la abra-

(pasa a la siguiente página)

sión mezclada en proporción adecuada para proporcionar una textura cerrada e impermeable. La mezcla deberá hacerse en planta o en el lugar siempre y cuando garantice una correcta dosificación de los materiales y se aplicará en cantidad suficiente para proporcionar un espesor de 5 cms. compactos.

Se harán pruebas de la mezcla asfáltica para conocer sus resultados. El asfalto para el riego de impregnación será asfalto rebajado de fraguado medio o cualquier otro producto asfáltico semejante de características a los mencionados.

Sobre la superficie de la base seca y barrida se aplicará el riego de impregnación en una proporción tal, que penetre aproximadamente un centímetro y no se corra por la superficie, el cual una vez perfectamente penetrado, dejará la base en condiciones de recibir la mezcla asfáltica. La cantidad aplicada deberá ser absorbida en 24 horas y el tiempo normal de secado será de 48 horas.

El tendido de la mezcla, se hará con tendedora o moto-conformadora.

La compactación de la carpeta, se hará con aplanadora de 8 a 10 toneladas de peso.

No se permitirá que se tienda mezcla, cuando la temperatura ambiente sea menor de 10° c. ni cuando la superficie de la base se encuentre húmeda.

La carpeta terminada se sellará con cemento a razón de 0.5 Kg. m².

III.—BANQUETAS Y GUARNICIONES.

3.1.—Las banquetas serán de concreto hidráulico de $f'c=1-10$ Kg/cm. 2 y un revenimiento de 6 a 8 cms., tendrán espesor de 8 cms. y se harán en losas interrumpidas según la anchura del proyecto, se curarán con agua para proteger su fraguado.

3.2.—GUARNICIONES.

Para la colocación de las formas metálicas se nivelará el terreno, haciendo los movimientos de tierra, necesarios. Los terraplenes se regarán y compactarán convenientemente a fin de evitar asentamientos posteriores.

Sobre las formas metálicas colocadas, según las líneas de niveles del proyecto, se aplicará una mezcla de concreto con una resistencia de 210 Kg/cm. 2. Los cordones así construidos tendrán un ancho superior de 15 cms. y una base inferior de 20 cms. y un peralte de 40 cms.

IV.—OBRAS DE DRENAJE.

4.1.—COLOCACION.

Las tuberías y las piezas especiales serán bajadas al fondo de la zanja de modo de evitar que sufran roturas o daños, no se golpearán ni dejarán caer dentro de las zanjas.

El tendido de la tubería se hará de acuerdo con las especificaciones y pendientes que nos pida el terreno para poder desaguar al emisor. Una vez bajadas las tuberías a la zanja se limpiarán cuidadosamente machos y campanas, de los tubos por juntear, quitándoles la tierra. El mortero de cemento se fabricará siempre cuidando de que no se mezcle con la tierra.

Los tubos se colocarán con la campana hacia aguas arriba.

Se cuidará de que el tubo descanse en toda su longitud sobre la plantilla apisonada en el fondo de la zanja.

Los sitios de la tubería que señalan los planos para las conexiones domiciliarias llevarán "Slant" de 15 cms. de diámetro.

4.2.—PRUEBA DE IMPERMEABILIDAD.

Se vaciará en el pozo de visita aguas arriba en el tramo a probar una cantidad de agua dejándola correr libremente a través del tramo de alcantarillado. Esta prueba tiene por objeto determinar si es que la parte interior de las juntas se retacaron debidamente, en caso contrario las juntas presentarán fugas por la parte interior. Si hay alguna junta defectuosa se reparará inmediatamente.

La tubería para drenaje será de concreto y de los diferentes diámetros que se indican en el proyecto, llenando las especificaciones que se requieran para este caso.

4.3.—CONEXIONES DOMICILIARIAS.

Las conexiones domiciliarias serán de tubo de concreto de 15 cm. de diámetro y conectadas al colector principal por medio de un "Slant" y formado con el alcantarillado un ángulo aproximado de 45° en planta. Ninguna tendrá una pendiente menor al 2%.

4.4.—POZOS DE VISITA DE TIPO COMUN.

Estos extractores se construirán a medida que se coloquen las tuberías en los puntos en donde indica el proyecto. Serán de tabique recocado pegado con mortero de cemento y aplanado en su parte interior. Los tabi-

ques se colocarán saturados de agua. Llevarán una base de concreto y una tapa también de concreto.

Se ahogarán tuberías de media caña al colarse el concreto de la base. Las cotas a que quedarán las tapas de los pozos serán fijadas por la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas, según se muestra en memoria y plano respectivo aprobado.

V.—AGUA POTABLE.

5.1.—CONDICIONES GENERALES.

En función de 983 lotes, densidad de población, así como del área jardinada se determinó que:

Dotación por habitante: 300 Lts./día.

Dotación para riego: 3,600 M3/día.

Que da una dotación total de: 58.72 L.P.S.

5.2.—SISTEMA DE ABASTECIMIENTO.

Se considera dividido en dos partes: la primera, abastecimiento al fraccionamiento y la segunda abastecimiento domiciliario.

El abastecimiento al fraccionamiento será por medio de pozos profundos de conformidad con lo establecido en el Convenio celebrado entre el Gobierno del Estado y la Fraccionadora Inversiones del Lago, S. A., de fecha 27 de Abril del año en curso.

El abastecimiento domiciliario será por medio de una red de distribución, a la que se conectarán las tomas domiciliarias.

5.3.—POTABILIDAD AGUA.

El agua a suministrar deberá cumplir con las normas de potabilidad de aguas fijadas por la S.S.A.

5.4.—NORMAS GENERALES PARA COLOCACION.

La tubería se bajará al fondo de la cepa y se alineará cuidadosamente de manera que quede bien recibida en toda su longitud.

Las tuberías se manejarán o instalarán evitando golpear o flexionar las mismas. Al proceder a su instalación se evitará que se ensucie en su parte interior; igualmente se evitará la entrada de cualquier sustancia.

Al interrumpirse los trabajos y al finalizar cada jornada, se dejarán los extremos cubiertos para evitar que se llenen de tierra o basura.

En los codos o cambios de dirección la tubería se anclará con atraques de concreto.

5.5.—INSTALACION DE TOMAS DOMICILIARIAS.

La instalación de las tomas domiciliarias se harán de acuerdo con los planos que se aprobarán junto con la red general. Estas tomas se harán por medio de una llave de inserción a la red de abastecimiento.

Toda la red se sujetará a una prueba hidrostática a alta presión para localizar si hay alguna fuga, antes de cubrirla.

5.6.—ACEPTACION DE LA DIRECCION.

Accepta los planos y cálculos respectivos de dotación de agua potable según constancia en expediente respectivo.

VI.—AREAS VERDES.

6.1.—Serán las indicadas, debiendo plantarse dos árboles por cada lote cuando menos.

VII.—ELECTRIFICACION.

7.1.—ALUMBRADO.

El alumbrado consista en la iluminación del fraccionamiento para la seguridad y comodidad de sus habitantes.

7.2.—RED DE DISTRIBUCION.

Será la suficiente para dotar en su totalidad de energía eléctrica tanto habitacional como servicios públicos necesarios.

7.3.—Los cálculos y planos respectivos están de acuerdo con las especificaciones dictadas por la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado.

VIII.—NOMENCLATURA.

8.1.—La nomenclatura del fraccionamiento se hará de acuerdo a las especificaciones aceptadas y los señalamientos necesarios al fraccionamiento por medio de placas visibles.

SEGUNDA.—PLAZO.—Se fija a la fraccionadora un plazo de 36 meses contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo para que termine y entregue a satisfacción de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, las obras mencionadas en la Cláusula Primera, en la inteligencia de que tal entrega no exime a la propia fraccionadora de los demás compromisos fijados en este Acuerdo.

(pasa a la siguiente página)

TERCERA.—La fraccionadora deberá ceder al Municipio de Tultitlán, Méx., una área de vialidad de 434,167.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS). Asimismo deberá ceder una superficie destinada a espacios verdes y servicios públicos de 46,643.55 M2. (CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS), la que se localiza en terrenos adyacentes al fraccionamiento; en consecuencia la fraccionadora hará los trámites legales conducentes para otorgar la escritura de propiedad en favor del Municipio de Tultitlán, Edo. de México, en un plazo no mayor de seis meses a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en el Periódico Oficial.

CUARTA.—Simultáneamente con la memoria descriptiva y el presupuesto de las obras de urbanización del fraccionamiento, se presenta un programa para la ejecución de las mismas, en el que se señalan las fechas en que se darán por concluidas cada una de las partes e instalaciones del propio fraccionamiento. Si la fraccionadora se atrasa en el cumplimiento del programa que se exige en la presente obligación se le dará un plazo de ciento veinte días para que se ponga al corriente, de no hacerlo así se revocará el presente Acuerdo.

QUINTA.—La fraccionadora de conformidad con lo establecido por la Fracción X del Artículo 5o. de la Ley de la Materia y el 25o. del Reglamento de la misma, otorgará al Gobierno del Estado una fianza equivalente al 5% (CINCO POR CIENTO), del presupuesto de las obras de urbanización, para garantizar su conservación por un año a partir de la fecha en que sean entregadas.

SEXTA.—La fraccionadora se obliga formalmente ante el Gobierno del Estado, a realizar dentro del fraccionamiento en lo que le corresponda, los trazos y todas aquellas medidas necesarias y tendientes a la debida planificación orgánica y sistemática de la región en que se encuentra enclavado el propio fraccionamiento y que se deriva del plano regulador de dicha zona, así como a respetar los lineamientos generales y especiales que a este respecto dicte la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas.

SEPTIMA.—En la forma prevista por el Artículo 5o. Fracción VIII de la Ley de Fraccionamientos de Terrenos del Estado de México, la Fraccionadora pagará al Gobierno del Estado la cantidad de \$1'399,306.50 (UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS 50/100 M. N.), correspondientes a 932,871.00 M2 de superficie vendible a razón de \$1.50 (UN PESO CINCUENTA CENTAVOS) por cada metro cuadrado.

OCTAVA.—En la forma prevista por la Fracción IX del Artículo 5o. de la Ley, la fraccionadora pagará al Gobierno del Estado, la suma de \$615,000.00 (SEISCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M. N.), para cubrir los gastos de Supervi-

sión de las obras de urbanización a razón de 1.5% (UNO Y MEDIO POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras.

NOVENA.—En los términos fijados por la Fracción XI del Artículo 5o. de la Ley de Fraccionamientos de Terrenos del Estado, la fraccionadora deberá pagar la cantidad de \$1'200,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), que será invertida en la construcción de 20 aulas con servicios sanitarios y anexos.

Asimismo y conforme a lo dispuesto por la Fracción XIII del Artículo 5o. de la misma Ley, la fraccionadora deberá pagar la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), que será invertida en la construcción de Campos Deportivos en los terrenos de donación.

La construcción de las obras a que se refiere esta Cláusula, serán ejecutadas y supervisadas por la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas.

DECIMA.—Considerando que esta autorización para llevar a cabo el Fraccionamiento incluye la autorización para ejecutar las obras correspondientes al Campo de Golf, mismo que se ubica dentro del propio Fraccionamiento; la Fraccionadora pagará al Gobierno del Estado la cantidad de \$541,500.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.), que será cubierta en doce mensualidades de \$45,125.00 (CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 00/100 M. N.), cada una, la primera de las cuales vencerá a los 24 meses contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la "Gaceta del Gobierno".

DECIMA PRIMERA.—La suma de las cantidades indicadas en las Cláusulas Séptima, Octava y Novena, arrojan un total de: \$3'614,306.50 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS 50/100 M. N.), la que será cubierta en la siguiente forma: a la firma del presente Acuerdo pagará la cantidad de \$361,430.65 (TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 65/100 M. N.), y el saldo o sea la cantidad de: \$3'252,875.85 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 85/100 M. N.), en quince bimestres iguales de \$216,858.39 (DOSCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 39/100 M. N.) cada uno, el primero de los cuales vencerá a los sesenta días de la fecha de firma de este Acuerdo.

DECIMA SEGUNDA.—En términos del Artículo 24 del Reglamento de la Ley, la fraccionadora otorgará al Gobierno del Estado una garantía real, para asegurar la total terminación de las obras de urbanización dentro del plazo fijado en la Cláusula Segunda comprometiendo al efecto como garantía los lotes marcados en el plano respectivo con los números del 1 al 13 de la Manzana 01 y del 1 al 30 de la Manzana 08.

(pasa a la siguiente página)

Para el cumplimiento de esta obligación, la fraccionadora ocurrirá al Notario que designe la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas, con el propósito de otorgar la escritura de hipoteca correspondiente.

DECIMA TERCERA.—El terreno que se autoriza a fraccionar no podrá ser gravado ni hipotecado, sino con la autorización expresa de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas, en la inteligencia de que tal restricción, no implica en manera alguna limitación a la propiedad, sino que sólo obedece a la necesidad del Gobierno del Estado, de conocer la solvencia de la fraccionadora para efectos del cumplimiento de las obligaciones pecuniarias y salvaguardar el interés y la buena fe de los presuntos adquirentes, sosteniendo libre de todo gravamen los inmuebles de este fraccionamiento. La presente Cláusula deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad correspondiente y, para el efecto la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas, remitirá a dicha oficina un ejemplar de la "Gaceta del Gobierno" en donde se inserte el Acuerdo de su autorización y los datos del asiento o asientos de la inscripción del inmueble a fraccionar.

DECIMA CUARTA.—La fraccionadora y en su caso los adquirentes de los lotes quedan obligados formalmente a cumplir en todos los términos las Leyes que en la materia marcan para la construcción cooperación y demás debiendo las Autoridades Estatales y Municipales exigir el comprobante de haber cumplido con estas obligaciones con relación a los actos en que se intervengan en ejercicio de sus funciones.

DECIMA QUINTA.—Los lotes del fraccionamiento se destinarán exclusivamente a la construcción de habitaciones de tipo residencial campestre. La superficie designada para campo de golf y sus instalaciones no podrá destinarse a otro objetivo diferente.

DECIMA SEXTA.—Queda autorizada la fraccionadora a iniciar la venta de lotes una vez que se publique el presente Acuerdo. Toda publicidad que se haga a este respecto deberá expresar claramente el tipo de fraccionamiento, así como la fecha de autorización que por este Acuerdo se otorga, según lo dispuesto por el Artículo 32 del Reglamento de la Ley de Fraccionamientos de Terrenos.

DECIMA SEPTIMA.—La presente autorización se otorga a Inversiones del Lago, S. A., en su carácter de fideicomisaria como un derecho personalísimo y por lo tanto con el carácter de intransferible, por lo que sólo surtirá efectos a favor de su titular. Para transferir o ceder estos derechos, es necesaria la autorización expresa y por escrito del Ejecutivo del Estado. Cualquier acto que implique un cambio de titularidad traerá como consecuencia la revocación de la autorización que se concede en el presente Acuerdo.

DECIMA OCTAVA.—En cumplimiento del Artículo 26 del Reglamento de la Ley, publíquese el presente Acuerdo de Autorización en la "Gaceta del Gobierno" y comuníquese al Tenedor del Registro Público de la Propiedad, adjuntándole dos tantos del plano aprobado del fraccionamiento para que haga las anotaciones respectivas en el asiento de propiedad.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los veintisiete días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL,

PROF. CARLOS HANK GONZALEZ.

EL SECRETARIO GENERAL,

LIC. IGNACIO PICHARDO PAGAZA.

944.—17 mayo.

DEPARTAMENTO DE ARCHIVO Y PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

SUBSECCION HISTORICA

Con objeto de aumentar el acervo de esta Subsección, pedimos a las personas que en su poder obren documentos de carácter histórico, relativos al Estado o a la Nación, sean tan generosas en donarlos, en la inteligencia de que les serán extendidos recibos y copias certificadas de los documentos que entreguen; los mismos se pondrán a la consulta del público que se verá muy beneficiado con esos donativos.

Si alguna persona conserva documentos de algún personaje o hecho histórico en el que hubiera intervenido y no quisiera deshacerse de ellos, le rogamos nos permita sacar un inventario de su acervo para que sepan los historiadores y público interesado en esos aspectos, en poder de quien o quienes se encuentran.

El Jefe del Departamento,

Prof. LEOPOLDO SARMIENTO REA.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

EXTRACTO de la solicitud del H. Ayuntamiento de Tepetzotlán, México, para que se le autorice a enajenar un inmueble de su propiedad.

1.—El Ayuntamiento solicitante, por oficio número 42 de fecha 22 de diciembre del año próximo pasado pide autorización a la H. XLIV Legislatura del Estado para enajenar al mejor postor un inmueble de su propiedad denominado "LA LADERA", mismo que se encuentra ubicado en el Barrio de Texcocoa en la Cabecera Municipal de Tepetzotlán y que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 114.50 mts. con la Avenida Insurgentes; al SUR, 114.50 mts. con propiedad de José Zuppa G., con el Rastro de Aves, con Lorenzo Huerta, con Ezequiel Romero y Abdón García P.; al ORIENTE, 64.00 mts. con propiedades de Isabel Chavarría, Cirilo Barreto y José Castro y Hermanos; y al PONIENTE 70.30 mts. con propiedad de la sucesión del señor Atilio Tazzer, y tiene una superficie de 7,688.67 M2 SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS SESENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS, habiendo una afectación de seis metros lineales sobre las colindancias Oriente y Poniente y del lado Sur ocho metros lineales por estar destinados a la apertura de vías públicas. El producto de la venta de este inmueble, se destinará a la adquisición de un terreno que tiene una superficie de 84,267.50 M2 OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SE-

SENTA Y SIETE METROS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS, en el que se construirá una Unidad Deportiva.

2.—El inmueble aludido carece de valor arqueológico, histórico o artístico.

3.—En virtud de estar destinado al servicio público de campo deportivo, el Ayuntamiento solicitante pide la desafectación del mismo.

4.—El inmueble de referencia tiene un valor fiscal de \$5,382.00 CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 y su valor real es de \$460,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100).

El Ejecutivo del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 113 frac. VI, 114 y relativos de la Ley Orgánica Municipal, ha ordenado se publique el presente extracto por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno".

Toluca, Méx., a 16 de mayo de 1972.

EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO,

Lic. Arturo Martínez Legorreta.

La carrera de funcionario es incompatible con la del negociante. Aquel que emplea en su propio beneficio los bienes o la autoridad que se le han confiado, traiciona a su país. Aquel que no se entrega a las tareas públicas hasta el límite mismo de su capacidad y de su energía, defrauda al pueblo.

Lic. LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ.

Leyes, Códigos y Reglamentos vigentes en el Estado, así como sus reformas y adiciones, de venta en el Depto. de Archivo General y Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno"

Nigromante N° 213 Tel. 5-34-16 Toluca, Méx.

Creo que es indispensable trabajar para que se produzca en la mente de nuestra población infantil una imagen grata de nuestra sociedad actual; pero esta sociedad no puede esperar que se produzca esa imagen si no cambia su actitud hacia el niño y hacia el joven pues de su conducta, su ejemplo y su trabajo, se podrá derivar la intuición de nuestros niños hacia esa sociedad que lo ama y se lo demuestra; que se preocupa por él con

dedicación y acierto. Esto demanda que nos esforcemos y sacrifiquemos intereses egoístas. Sacudir nuestra apatía y nuestra indolencia para lograr que en cada Pueblo, Ciudad o Ranchería se vayan construyendo bienes patrimoniales de la niñez, capaces de producir riqueza y esparcimiento.

Prof. CARLOS HANK GONZALEZ.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

IGNACIO BONILLA ALPIZAR, promovió diligencias de Inmatriculación para inscribir en el Registro Público, un contrato de venta a su favor, respecto del predio llamado "LOS CORALES" ubicado en el Municipio de Los Reyes, Méx., que mide y linda: al Norte, 47 metros, Encarnación Medrano; Sur, 60 metros, terrenos de Huastahuacán; Oriente, 100 metros 60 cms. con Hastahuacán, y Poniente, 105.40 metros, Rafaela Alonso.

Para publicarse en la "Gaceta del Gobierno" y "Rumbo", tres veces, de diez en diez días, se expide en Texcoco, Méx., marzo diecisiete de mil novecientos setenta y dos.—Doy fe.—Secretario Segundo de Acuerdos, Mario Maldonado Salazar.

773.—22 abril 3 y 17 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SEÑOR: ENRIQUE ZERMEÑO VAZQUEZ.

La señora MARIA TOMASA SOLIS DE ROJAS DE M., le está demandando en la vía ordinaria civil, la USUCAPION del lote quince manzana K, actualmente con números oficiales 44 y 105 de la esquina de las calles de Morelia y Chilpancingo de la Colonia Vergel de Guadalupe del Municipio de Netzahuatlcoyotl, Colonia que correspondió a la Fracción "B" del lote cuatro B, que formó parte de la Fracción de la Ex-Hacienda Aragón. Norte, 20.00 metros, con lote dieciocho; Sur, 20.00 metros, con calle Morelia; Oriente, 10.00 metros, con lote catorce; Poniente, 10.00 metros con calle Chilpancingo. Lo que se le hace saber para que se presente dentro de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, quedando en esta Secretaría a su disposición las copias del traslado. Esta cita surte los efectos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico "Gaceta del Gobierno" y para fijarse en la puerta de este tribunal, Texcoco, México, a veintiséis de abril de mil novecientos setenta y dos.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Quezada Maya.

861.—3, 10 y 17 mayo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN.

EDICTO

ANA MARIA TORRES DE CHAVEZ, ha promovido en este Juzgado diligencias de jurisdicción voluntaria sobre información Ad-perpétuum, para acreditar la posesión que tiene por más de diez años del terreno de propiedad particular, ubicado en el pueblo de San Mateo Cuauhtepac del Municipio de Tultitlán, Méx., que mide y linda: Al Norte, dos tramos, 2.00 metros y 5.20 metros, con Pedro Torres; Al Noroeste, 7.60 metros, con Pedro Torres; Al Sur, 11.10 metros, con camino público; Al Oriente, 5.40 metros con camino público y Al Poniente, 3.35 metros con Pedro Torres.

Para su publicación por tres veces, de tres en tres días, en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", que se editan en la Ciudad de Toluca, Méx., en los Estrados de este Juzgado, y en el lugar de la ubicación del inmueble, se expide el presente, en Cuautitlán, Méx., a los 10 días del mes de Octubre de 1968.—El Secretario del Juzgado Civil, Luis Domínguez Santa Olalla.

691.—10, 13 y 17 mayo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN.

EDICTO

JULIA GARCIA VIUDA DE ROSALES, ha promovido en este Juzgado, diligencias de Información Ad-perpétuum, para acreditar la posesión que dice tener, por más de veinte años anteriores a la fecha, del terreno de común repartimiento con una casa en el mismo comprendida, ubicada en el pueblo de Santiago Tepalcapa, Municipio de Tultitlán de este Distrito, cuyo terreno mide y linda: Al Norte, en 6.12 metros, con Antonia Villalobos de Pérez; Al Sur, en 6.12 metros con sucesión de María Luisa Galicia de Ramírez; Al

Oriente, 17.11 metros, con Severo Ramírez y Al Poniente, en 17.11 metros con Timoteo y Prisciliano Gómez Valencia y Antonia Villalobos de Pérez, teniendo una superficie de 104.00 M2., y lo construido ocupa 12.00 M2.

Y para su publicación por tres veces, de tres en tres días, en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", que se editan en la Ciudad de Toluca, Méx., en los Estrados de este Juzgado y en el lugar de la ubicación del inmueble expido el presente en Cuautitlán, Méx., a los 30 días del mes de Septiembre de 1970.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado Civil, J. Jesús Nava Muñoz.

892.—10, 13 y 17 mayo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN.

EDICTO

GUADALUPE DIAZ VIUDA DE CAJIGA, ha promovido en este Juzgado, diligencias de Información Ad-perpétuum, para acreditar la posesión que dice tener por más de quince años anteriores a la fecha, de terreno de común repartimiento con una casa en el mismo comprendida, ubicada en la Avenida Once de Julio, en el pueblo de San Francisco Chilpan, perteneciente al Municipio de Tultitlán, de este Distrito, que se identifica como sigue: Al Norte, en 10.00 metros con el lote siete; Al Sur, en 10.00 metros con la Avenida de su ubicación; Al Oriente, en 17.90 metros, con el lote diecisiete y al Poniente, en 17.90 metros con el lote quince, con una superficie de 179.00 M2.

Y para su publicación por tres veces consecutivas, de tres en tres días, en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero" que se editan en la Ciudad de Toluca, Méx., en los Estrados de este Juzgado y en el lugar de la ubicación del inmueble, expido el presente, en Cuautitlán, Méx., a los 30 días del mes de Septiembre de 1970.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado Civil, J. Jesús Nava Muñoz.

893.—10, 13 y 17 mayo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

ANSELMO LOZANO ROMERO, ha promovido en este Juzgado, diligencias por más de quince años anteriores a la fecha, del terreno de común repartimiento denominado "TIERRA NEGRA", ubicado en el pueblo de San Mateo Ixtacalco de este Municipio y Cabecera de Distrito, que mide y linda: Al Norte, en 18.50 metros, con Nemesio Domínguez; Al Sur, en 18.50 metros, con Pilar Cano; Al Oriente, en 48.00 metros, con Tomás Domínguez y Al Poniente, en 48.00 metros, con Crescencio Domínguez, teniendo una superficie de 888.00 M2.

Y para su publicación por tres veces, de tres en tres días en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero" que se editan en la Ciudad de Toluca, Méx., en los Estrados de este Juzgado y en el lugar de la ubicación del terreno, expido el presente, en Cuautitlán, Méx., a los 30 días de septiembre de 1970.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado Civil, J. Jesús Nava Muñoz.

894.—10, 13 y 17 mayo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN.

EDICTO

VIRGINIA Y VICTORIA PAREDES ALATORRE, promueven información Ad-perpétuum, para acreditar posesión de 10 años a la fecha de un terreno y casa ubicado en la calle de Venustiano Carranza, de esta Ciudad, que mide y linda: Norte, en 48.50 metros, con calle Amado Narvo en proyecto; Sur, en 19.45 metros, con la calle Venustiano Carranza; Oriente, 66.80 metros, con Suc. de Eulalia Rosas, Antonio Godínez, Pablo Paredes y Juan Medrano y Poniente, 43.50 metros, con Miguel Paredes.

Para publicarse por 3 veces de 3 en 3 días en la "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero", editados en Toluca, México, por Estrados y lugar de la ubicación del inmueble, se expide en Cuautitlán, Méx., a 27 de Abril de 1972.—El C. Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.

895.—10, 13 y 17 mayo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

HECTOR CHAPARRO TORRES, promueve información ad-perpetuam, para acreditar posesión de más de 10 años a la fecha de una casa y terreno de propiedad particular, denominado TORRESCO, ubicada en Melchor Ocampo, Méx., que mide y linda: Norte, en 23.45 metros, con calle Rosas Moreno; Sur, 23.45 metros, con J. Isabel Cruz; Oriente, 9.40 metros, con calle José María Pino Suárez y Poniente, en 9.40 metros, con J. Isabel Cruz, con superficie de 220.43 Mts².

Para publicarse por 3 veces de 3 en 3 días en la "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero", editados en Toluca, México, por copias en Estradas y ubicación de inmueble expide a los 27 días de Abril de 1972.—El C. Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.

856.—10, 13 y 17 mayo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

MARIA PERFECTA FLORES CONTRERAS, promueve Información Ad-perpetuam para acreditar posesión de 10 años a la fecha de un terreno y casa ubicados en Melchor Ocampo, México, denominado TIUMPALCALTITLA, que mide y linda: Norte, 47.40 metros, con Ignacio Cortés; Sur, 48.46 metros, con Antolín Gélover; Oriente, 14.75 metros, con Hermilo Daigado Suárez y Poniente, 13.50 metros, con Av. 20 de Noviembre, con superficie de 677.25 Mts².

Para publicarse por 3 veces de 3 en 3 días en la "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero" editados en Toluca, México, por copias en Estradas y ubicación de inmueble se expide a 27 de Abril de 1972.—El Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.

897.—10, 13 y 17 mayo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

JUAN GUTIERREZ ALCANTARA, promueve Información Ad-perpetuam, para acreditar posesión dice tener hace más de Diez Años, sobre un terreno denominado "LA LOMA", que se encuentra ubicado en el barrio de la Concepción, Municipio de Tlaxiiltlan que mide y linda:

Norte, 72.00 metros, con Pedro Godínez; Sur, 72.00 metros, con Agapito Salinas; Oriente, 53.50 metros, con vía Pública; Poniente, 53.50 metros, con Luis Ortega. Con una superficie de 3,852 M².

Para su publicación de tres veces de tres en tres días en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero" editados en Toluca, Méx., expedidos el tres de mayo de 1972.—El C. Secretario Civil, Pasante de Derecho, J. Jesús Nava Muñoz.

899.—10, 13 y 17 mayo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

La señora MARIA DOLORES MAYEN VDA. DE DAVILA, promovió el expediente 299.972, diligencias de Información Ad-perpetuam, para acreditar su posesión y derecho de propiedad que dice tener del terreno denominado "NI", ubicado en el pueblo de Santa María Mazatlan, Municipio de Jilotepec de este Distrito Judicial y que tiene las siguientes medidas y colindancias: Superficie de 27,833.20 metros cuadrados aproximadamente, y linda al Norte, 346.00 metros, con Nepomuceno Torres, Braulia Martínez, Camino Público y Julio Salís; Al Sur 130.80 metros, con camino público; Al Oriente, 57.00 metros, con Braulia Martínez. Y al Poniente, 176.50 metros, con camino público y Nepomuceno Torres, encontrándose registrado Fiscalmente con la cuenta número 13-604-19u, a nombre de la promovente.

Por auto de primera de febrero de este año se admitieron las diligencias ordenando su publicación por tres veces de tres en tres días, en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Avance", que se editan en Toluca, México, y esta Ciudad; haciéndose saber a las personas que se crean con derechos, poseen a deducirlos en términos de ley.

Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, Méx., a los trece días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, César Huerta Mondragón.

900.—10, 13 y 17 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

RAMOS CANTO DIAZ, promueve diligencias de Información Ad-perpetuam, del terreno denominado "ATENCU", ubicada en el pueblo de San Sebastián Chimalpa del Municipio de Los Reyes La Paz, en este Distrito Judicial, con superficie de ciento ochenta y dos centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Norte, 20.73 metros, con Suc. de Dolores Nájera; Sur, 20.73 metros, con calle Chapultepec; Oriente, 6.15 metros, con calle Héroes; Poniente, 4.33 metros, con Margarita González Guzmán.

Para su publicación, por tres veces de tres en tres días, en la "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero", que se editan en la ciudad de Toluca, Texcoco, México, a veintiseis de abril de mil novecientos setenta y dos.—El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Quezada Maya.

901.—10, 13 y 17 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

MANUEL VERONA, promueve Información Ad-perpetuam obtener usucapción dominio terreno y casucha Barrio San Miguel, Ocuayoacac, describe: Norte, 16.80 metros Julia Acosta; Sur, dos líneas siete metros veinte centímetros y 10.00 metros; Luis Quezada; Oriente, 7.30 metros, Av. Sor Juana; Poniente, 5.15 metros, Juan González. Para su publicación de tres en tres días en periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Heraldo de Toluca", Lerma, Méx., mayo 3 de 1972.—Secretario, Félix Garay Camacho.

902.—10, 13 y 17 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

RICARDO GONZALEZ CABRERA, promueve Información ad-perpetuam, para obtener por usucapción título dominio de un terreno con casa ubicado en términos del Municipio de Ocuayoacac este Distrito describe: Norte, 37.00 metros, Sara García Serrano; Sur, 30.75 metros, carretera México-Toluca; Oriente, 29.25 metros, Emilia Martínez de Alfaro; Poniente, 32.22 metros, Alfonso González Cabrera.

Para publicarse tres veces de tres en tres días en periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Heraldo de Toluca", expido presente en Lerma, Méx., el 4 de mayo de 1972.—J. Félix Garay Camacho. Srio.

903.—10, 13 y 17 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

ISAIAS SOLANO GARCIA, promueve Información Ad-perpetuam para obtener por usucapción título dominio respecto terreno con casa ubicado en Villa Cuauhtémoc, este Distrito describe: Norte, 31.80 metros, Rosa Vda. Jaimes, 12.53 metros Aristeo Alva y 6.35 metros, Heriúda Fuentes; Sur, 50.25 metros, Avenida Hidalgo; Oriente, 26.95 metros, Rubén Mosqueda; Poniente, 12.35 metros, Rosa Vda. Jaimes, 10.10 metros, Aristeo Alva y 5.50 metros Avenida Madero.

Para publicarse tres veces de tres en tres días periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Heraldo Toluca", expido presente en Lerma, Méx., 4 de mayo 1972.—J. Félix Garay Camacho. Srio.

904.—10, 13 y 17 mayo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE JILOTEPEC

EDICTO

PASCUALA DOMINGUEZ VIUDA DE GONZALEZ, promueve Información Ad-perpetuam, para acreditar posesión dice tener en términos de Ley, casa ubicada cabecera Chapa de Moto midiendo: Norte, 31.30 metros, con Paz Miranda; Sur, 31.00 metros, con calle Matamoros; Oriente, 21.00 metros, con Francisco González; Poniente, 20.00 con Plaza Principal. Páganse contribuciones Julián Domínguez, cuenta 17U. Valor Nuevo mil pesos.

Ordenóse publicidad tres veces, tres en tres días en periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero" editados en Toluca, para efectos artículo 2893 Código Civil, Jilotepec, Méx., mayo 4 de 1972.—Doy fe.—Secretario, Teodoro Fichardo Vázquez.

905.—10, 13 y 17 mayo.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

JESUS PLIEGO, promovió en este Juzgado Diligencias de Información de Dominio, para acreditar que en el poblado Capulitlán perteneciente a este Municipio, ha poseído por más de diez años en forma quieta, pública, continua, pacífica, un terreno con estas colindancias: Norte, Jesús Pliego; Sur, Primo Domínguez; Oriente, Camino a Tlacotepec; Poniente, Jesús Pliego. El objeto es obtener título supletorio de dominio. El Juez dio entrada a la demanda y ordenó se publique esta relación en la "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero" por tres veces de tres en tres días haciendo saber a quienes se crean con derecho vengan a deducirlo en términos de Ley. Lo que se hace saber al público en general para el fin indicado. Toluca, Méx., a 3 de Mayo de 1972.—Doy fe.—El Secretario, Lic. Virginia Dávila Limón.

906.—10, 13 y 17 mayo.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

PEDRO ZARCO CARDENAS, promovió en este Juzgado Diligencias de Información de Dominio, para acreditar que en el Barrio de Charco del poblado de San Lorenzo Tepaltitlán de este Municipio ha poseído por más de diez años en forma quieta, pública, continua, pacífica, un terreno con estas colindancias: Norte, calle Hombres Ilustres; Sur, calle Aldama; Oriente, Petra Francia y Rafael Francia Rivera; Poniente, Rafael Francia Rivera, el objeto es obtener título supletorio de dominio. El Juez dio entrada a la demanda y ordenó se publique esta relación en la "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero" por tres veces de tres en tres días haciendo saber a quienes se crean con derecho vengan a deducirlo en términos de Ley. Lo que se hace saber al público en general para el fin indicado. Toluca, Méx., a 3 de Mayo de 1972.—Doy fe.—El Secretario, Lic. Virginia Dávila Limón.

907.—10, 13 y 17 mayo.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

JACOBO GONZALEZ GUERRERO, promovió en este Juzgado Diligencias de Información de Dominio, para acreditar que en el poblado de San Lorenzo Tepaltitlán perteneciente a este Municipio, ha poseído por más de diez años en forma quieta, pública, continua, pacífica, un terreno con estas colindancias: Norte, calle de José Vicente Villada que es la de su ubicación; Sur, Valiente Mejía; Oriente, Nemesio y Gregorio Sorvín; Poniente, Francisco Gonzalez. El objeto es obtener título supletorio de dominio. El Juez dio entrada a la demanda y ordenó se publique esta relación en la "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero" por tres veces de tres en tres días haciendo saber a quienes se crean con derecho vengan a deducirlo en términos de Ley. Lo que se hace saber al público en general para el fin indicado. Toluca, Méx., 3 de Mayo de 1972.—Doy fe.—El Secretario, Lic. Virginia Dávila Limón.

908.—10, 13 y 17 mayo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

IGNACIO VILLECAS CEDILLO, se ha presentado este Juzgado promoviendo diligencias de Información Ad-perpétuum sobre una fracción de Terreno denominada "EL CALVARIO TERCERO", ubicado en Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: Norte, 54.50 metros, con fracción restante; Sur, 60.70 metros con María Silva; Oriente, 18.00 metros, con calle y Poniente, 14.25 metros, con Marcos González, con una superficie total de 928.00 metros cuadrados. Se dio entrada diligencias y se ordenó publicación por edictos por tres veces de tres en tres días en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Avance", que se editan en la Capital del Estado de México y esta ciudad respectivamente, para conocimiento de personas se crean con mejor derecho presenten deducirlo en términos de Ley.

Dado a los veintiseis días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos.—Doy fe.—Primer Secretario de Acuerdos, C. Armando Gómez Jaramillo.

912.—13, 17 y 20 mayo.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

En los autos del Juicio de Jurisdicción voluntaria, sobre diligencias de Información Ad-perpétuum, expediente número 1086/72, Segunda Secretaría, promovida por EMMA RODRIGUEZ DE FUENTE, y como apoderada de sus hermanos AURORA, ESTELA, DELIA, HELIODORO y JORGE de apellidos RODRIGUEZ CARBAJAL; para acreditar la posesión y derecho de propiedad del predio denominado "COCINILLAS", ubicado en Ecatepec de Morelos de este Distrito Judicial, así como la casa construida en el mismo, con las siguientes características: Superficie de 2,128.28 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 56.55 metros, con callejón; Al Sur, en dos tramos, el primero de 41.00 con Arnulfo Flores y el otro de 15.30 metros, con Ma. Félix Almaza M., y el otro de 4.00 metros con la Autopista y Al Poniente, en 49.50 metros con Autopista México-Pachuca; la casa está compuesta de cuatro recámaras, baño, pasillo, tres cuartos de servicio, dos salas comedor, dos cocinas y un corredor, con una superficie construida de 200.65 metros cuadrados. Por auto de fecha veinte de abril de año en curso, se dió entrada a la solicitud y se ordenó publicarse un extracto de la misma y del presente auto, en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Avance", por tres veces de tres en tres días, para hacerse saber a las personas que se crean con mejor derecho se presenten a deducirlo en términos de Ley. Se expide el presente edicto en el local del Juzgado Segundo de lo Civil a los veintiseis días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos.—Doy fe.—El Secretario de Acuerdos, C. César Huerta Mondragón.

910.—13, 17 y 20 mayo.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

JUAN SORIANO GALICIA, se ha presentado ante este Juzgado, promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria, Información Ad-perpétuum, a fin de acreditar la posesión que le asiste respecto del terreno denominada "Santa Cruz", y tres lotes de terreno, así como la mitad de una casa, todos ubicados en el pueblo de Santo Tomás Chiconautla, del Municipio de Ecatepec, de Morelos, Méx. Los predios en cuestión son: la mitad de la casa se compone de cinco cuartos de adobe con techos de terrazo y pisos de ladrillo, un machero y corral cuyo fondo mide por el Norte, 42.00 metros, con Camino Público; Al Sur, 30.50 metros, con Juan Soriano; por el Oriente, 59.00 metros, con el terreno "La Era" y por el Poniente, 51.00 metros, con Jerónimo Soriano; la mitad del terreno "Santa Cruz", se compone de dos fracciones de figura irregular, siendo las medidas y colindancias como sigue: La primera mide al Norte, 41.00 metros, con Raúl Díaz; Al Sur, 203.70 metros linda con propiedad de Ricardo Soriano; Al Oriente, 221.00 metros con la Carretera México-Pachuca y al Poniente, en línea quebrada de 198.00 metros, con una barranca de por medio que ampara la propiedad de Raúl Díaz; la segunda mide por el Norte, 43.00 metros, con Raúl Díaz y Jesús Nava; Al Sur,, 13.00 metros, con Camino del Panteón; Al Oriente, dos tramos: uno de 65.30 metros, con fracción anteriormente descrita terreno y en 46.00 metros, con Ricardo Soriano; Al Poniente en dos tramos; uno de 56.00 metros, con Jesús Nava y otro de 20.00 metros, con Paulino Sandoval; los tres lotes de la Hacienda Ojo de Agua que tienen una longitud de 300.00 metros por una latitud de 100.00 metros, y lindan por el Norte, con la mencionada Hacienda Ojo de Agua; por el Sur, con Guadalupe Rodríguez y Ma. de Jesús Fragoza Vda. de Sandoval; por el Oriente, con Ricardo Soriano y por el Poniente, con la Carretera México a Pachuca, latitud: Oriente y Poniente, Longitud: Norte y Sur, con superficie de 30,000.00 metros, cuadrados. Por auto de veinte de abril del presente año, se admitieron las diligencias expediente número 1093/72, Tercera Secretaría, en la vía y forma propuestas de conformidad con lo establecido por el artículo 2898 del Código Civil, se ordenó publicarse un extracto de la solicitud y del auto inicial, en los periódicos "Gaceta del Gobierno" "El Avance", por tres veces de tres en tres días, para hacer del conocimiento a personas se crean con mejor derecho, se presenten en el local de este Juzgado a deducirlo en términos de Ley. Expido el presente a los tres días del mes de mayo de 1972.—Doy fe.—El Secretario de Acuerdos, C. Ruggiero Olivera Campirán.

911.—13, 17 y 20 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE IXTLAHUACA

EDICTO

BRAULIO SANCHEZ JIMENEZ, Promueve en este Juzgado, Diligencias de Información de Dominio, para acreditar posesión dice tener sobre un predio ubicado en la Concepción de los Baños de este Distrito Judicial, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 69.10 metros, con Mateo Antonio; Al Sur, 267.20 metros, con Hilario Antonio y otros; Al Oriente, 102.00 metros, 101.00 y 136.40, con Laguna; Al Poniente, 81.40; 66.00 y 34.75, con Florencia y Cesarea Sánchez y otros. Por lo que se ordena su publicación en la "Gaceta del Gobierno de Toluca" y "Rumbo" de la misma ciudad, por tres veces cada tercer día. Para que personas mejor derecho se presenten este Tribunal a hacerlos valer en términos legales.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia, Arcadio Estrada García.

913.—13, 17 y 20 mayo.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

HUMBERTO GONZALEZ HERNANDEZ, promueve diligencias de Información de dominio para acreditar la posesión que dice tener un terreno ubicado en San Gaspar Municipio de Metepec, por el término y condiciones de la Ley Norte, 105.00 metros, con Florentino Flores; Al Sur, 105.00 con Guadalupe Montellano; Al Oriente, 14.00 con calle de Sinaoas y al Poniente, 14.00 con José Hernández con superficie de 1,470.00 Mts². El objeto es obtener Título Supletorio de Dominio, para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero" de esta Ciudad. Toluca, México a cuatro de mayo de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Lic. Ramón Ortega Urbina.

914.—13, 17 y 20 mayo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

Juzgado Segundo de lo Civil. Primera Secretaría EXPed. 1419/971.

GUADALUPE HERMOSA S. URBINA VIUDA DE LAVIN, se ha presentado este Juzgado en su carácter de única y Universal Heredera a bienes de DANIEL LAVIN UGALDE, promoviendo diligencias de Información Ad-perpetuum sobre un predio ubicado en la calle de John F. Kennedy, sin número esquina con la carretera a Tlaxcala y que es una fracción de las en que se dividió el Rancho General de la Colmena o San Ildefonso, Villa Nicolás Romero. Se dio entrada a las diligencias y se ordenó publicación por edictos por tres veces de tres en tres días en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Avance que se editan en la Capital del Estado de México y esta ciudad respectivamente, para conocimiento de personas se crean con mejor derecho presenten deducirlo términos de Ley, haciéndole saber que el citado predio tiene las siguientes medidas y colindancias: Norte, 120.00 metros, con carretera; Sur, 120.30 metros, con Eleuterio Rasas; Oriente; 98.45 metros, con Camino Público; Poniente, 114.00 metros, con Ejido del mismo pueblo con una superficie de 12,764.00 metros cuadrados.

Dado a los dieciséis días de abril de mil novecientos setenta y dos en la ciudad de Tlalnepantla, México.—Doy fe.—Primer Secretario de Acuerdos, C. ARMANDO Gómez Jaramillo.

915.—13, 17 y 20 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

JULIAN ROSALES NAVA, promueve Información Ad-perpetuum para justificar posesión más de diez años inmueble ubicado San Pedro Ixtapuc, México, siguientes medidas colindancias: Norte, 14.50 metros, con camino; Sur, 14.50 Jerónimo Gutiérrez; Oriente, 7.00 Jerónimo Gutiérrez; Poniente, 7.20 calle Guerrero.

Publíquese tres veces tres en tres días en la "Gaceta del Gobierno" y "Rumbo" editanse Toluca, México. Lerma, México, 8 mayo 1972.—El Secretario, J. Félix Garay Camacho.

920.—13, 17 y 20 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

CANDIDO SANCHEZ MENDOZA, promueve Información Ad-perpetuum, respecto del inmueble denominado "ATLONILCO", ubicado en Tepetlaoxtoc, Texcoco, México, el cual mide y linda: Al Norte, 75 metros, con callejón; Al Sur, 76.00 metros, con una Barranquilla; Al Oriente, 38.80 metros, con calle; Al Poniente, 45.60 metros, con calle.

Se expide el presente para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en la "Gaceta del Gobierno" y "El Rumbo" de Toluca, en Texcoco, México, a veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y dos.—Doy fe.—C. Secretario, Mario Maldonado Salazar.

922.—13, 17 y 20 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

IGNACIO AGUILAR SANDOVAL, promueve Información Ad-perpetuum, respecto de dos terrenos de común repartimiento ubicados en el pueblo de Maquico del Municipio de Teotihuacán de este Distrito Judicial cuyas medidas y colindancias son las siguientes: El Primero, denominado "SANTA CRUZ", Al Norte, 18.45 metros, con zanja; Al Sur, 16.80 metros, con zanja; Al Oriente, 93.00 metros, con Herón Aguilar y Al Poniente, 92.00 metros, con Joaquín Rivera, con una superficie total aproximada de mil seiscientos treinta y dos metros cuadrados. El Segundo, llamado "COYONACASCO", Al Norte, 136.00 con Herón Aguilar; Al Sur, 136.00 metros con Bernardo Ramírez y Felipe Avila; Al Oriente, 13.00 metros, con Herón Aguilar y Al Poniente, 15.00 metros, con Barranquilla, tienen una superficie total aproximada de dos mil cuarenta metros cuadrados y una superficie construida de setenta y dos metros cuadrados.

Se expide e. presente para su publicación por tres veces consecutivas, de tres en tres días en la "Gaceta del Gobierno" y periódico "Rumbo" de Toluca, en Texcoco, México, a los cuatro días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos.—Doy fe. C. Secretario, Mario Maldonado Salazar.

923.—13, 17 y 20 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

JUAN MENA CONTRERAS, promueve diligencias de Información Ad-perpetuum, del sitio con casa denominada "HUEYOTENCO", ubicado en el Barrio de San Juan Evangelista, del Municipio de San Juan Teotihuacán, de este Distrito Judicial, con superficie de ochocientos cincuenta y un metros, cuarenta y cinco centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Norte, 20.11 metros, con Leonardo Avila; Sur, 20.11 metros, con camino Oriente, 41.90 metros, con Leonardo Avila; Poniente, 42.78 metros, con Manuel de la O.

Se expide para ser publicado por tres veces, de tres en tres días, en la "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero", que se editan en la ciudad de Toluca, Texcoco, México, a dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y dos.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Quezada Maya.

924.—13, 17 y 20 mayo.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

JUANA TORRES MORALES, promovió en este Juzgado Diligencias de Información de Dominio, para acreditar que en el poblado de San Mateo Otzacatipan, ha poseído por más de diez años en forma quieta, pública, continua, pacífica, un terreno con estas colindancias: Norte, Clemente Coyote; Sur, calle F. I. Madro; Oriente, J. Guadalupe Pérez, Andrés y Fidel Nava; Poniente, Melitón Torres Morales. El objeto es obtener título supletorio de dominio. El Juez dio entrada a la demanda y ordenó se publique esta relación en la "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero" por tres veces de tres en tres días haciendo saber a quienes se crean con derecho vengan a deducirlo en términos de Ley. Lo que se hace saber al público en general para el fin indicado. Toluca, Méx., 18 de abril de 1972.—Doy fe.—El Secretario, Lic. Virginia Dávila Limón.

930.—13, 17 y 20 mayo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUHTILAN

EDICTO

CIRO GARCIA CASTILLO, promueve Información Ad-perpetuum, para acreditar posesión que dice tener desde hace más de veinte años, sobre dos terrenos de propiedad particular, con dos cuartos y patio en uno de ellos, que se ubican en inmediaciones del pueblo de Tepojaco, del Municipio de Tepetztlán, que miden y lindan:

Terrano "A".—Norte, 40.00 metros, con camino público hacia el Candi de la "Aurora"; Sur, 34.75 metros, antes con Margarita Romero, hoy con terreno de mi propiedad; Oriente, 35.35 metros, antes con Isidora Juárez, hoy con sucesión de José Castillo; Poniente, 27.44 metros, con Emilia Bernal. Sucesión, con una superficie de 1,177.50 metros cuadrados; en este terreno está construida una casa que comprende dos cuartos y un patio, con muros de tepalcate y techos de teja y lámina, los que tienen las siguientes medidas. Primero cuarto, 5.40x4.50 metros. Segundo cuarto, 2.35x4.50 metros; el patio bardado, 2.25x4.50 metros, con una superficie total de la casa de 45.00 Mts2.

Terrano "B".—Norte, 34.75 metros, con terreno de mi propiedad; Sur, 24.90 metros, antes con Jacinto Ataide y hoy con fracción ya vendida del mismo terreno a Gabriela Ramírez Martínez; Oriente, 42.00 metros, con Isidora Juárez; Poniente, 50.20 metros, antes con Emilia Bernal y Jacinto Ataide, hoy con sucesión de Emilia Bernal, con una superficie de 1,347.19 Mts2.

Para su publicación por 3 veces de 3 en 3 días en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero", editados en Toluca, Méx., expedidos en fecha 15 de abril de 1972.—El C. Secretario Civil, Pasante de Derecho, J. Jesús Nava Muñoz.

931.—13, 17 y 20 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

AMADA JUAREZ MACAL, promueve Diligencias de Información Ad-perpetuum sobre los siguientes inmuebles:

a).—Terreno denominado "TIERRA NUEVA CHICA", ubicado Huiztilzingo, Méx., mide y linda: Norte, 237.20 metros, con Julio Mireles; Sur, 237.20 metros, Martina Martínez; Oriente, 4.40 metros Francisca Martínez; Poniente, 4.40 metros con Miguel Juárez.

b).—Terreno denominado "EMBARCADERO", ubicado Huiztilzingo, Méx., mide y linda: Norte, 89.70 metros, con José Ortiz; Oriente, 17.50 metros, con Florentino Mireles; Sur, 89.70 metros, Inocencio Juárez; Poniente, 17.50 metros, Paz Valencia.

c).—Sitio con paredones denominado "ZACATENCO", sito en Huiztilzingo, Méx., mide y linda: Norte, 41.40 metros, con calle Morelos; Sur, 41.40 metros, con Felipe y Trinidad López; Oriente, 22.00 metros, con Federico Salas; Poniente, 22.00 metros, con Amada Jiménez.

d).—Terreno denominado "SANTA CRUZ PRIMERO", ubicado en Huiztilzingo, Méx., mide y linda: Norte, 8.40 metros, con Mauricia Calderón; Sur, 8.40 metros, con camino real; Oriente, 218.00 metros, con Tomás Anzuvez; Poniente, 218.00 metros, con Miguel Juárez.

e).—Terreno denominado "SANTA CRUZ SEGUNDO", ubicado en Huiztilzingo, Méx., mide y linda: Norte, 200.00 metros, con Mauricio Martínez se dice Ramírez; Sur, 200.00 metros, con Lamundo López; Oriente, 4.75 metros, con Mauricia Calderón; Poniente, 4.75 metros, con Canal.

Se expide para su publicación por tres veces, de tres en tres días, en la "Gaceta del Gobierno" y periódico "El Noticiero", dado en Chalco, Méx., a los 9 de días del mes de mayo de 1972.—Doy fe.—El C. Secretario del Rama Civil, Lic. Alfredo González A.

932.—13, 17 y 20 mayo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEMASCALTEPEC

EDICTO

GUILLERMO PEDRAZA GARDUÑO, promueve diligencias Información de dominio para acreditar posesión que dice tener un terreno ubicado Barrio Cantarunas de Temascaltepec, por término y condiciones de Ley, Norte, 120.00 metros, camino real y María Torres; Sur, 267.00 metros, terrenos de común repartimiento; Oriente, 438.00 metros, Barranca de Quebradillas; Poniente, 368.00 metros, Rufino López, Cenaro García y Vicenta Arellano viuda de García. El objeto es obtener título supletorio de Dominio. Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", Temascaltepec, Méx., a 10 de mayo de 1972.—El Secretario, C. Luis Salinas González.

934.—13, 17 y 20 mayo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEMASCALTEPEC

EDICTO

VICENTA BARRUETA JAIMES VIUDA DE MAYA, por su propio derecho promueve diligencias Prescriptivas de camino sobre terreno "EL CAIVARIC", ubicado esta población. Mide y linda: Norte, 577.50 metros, con María Maya, Panteón Municipal de por medio un campo provisional de foot-ball; Sur, 520.00 metros, con la casa de una Peña, Doares Jaramillo y Francisca Jaramillo; Oriente, 133.70 metros, con camino al panteón y Adelfa Villanueva de Caballero; y Al Poniente, 301.00 Mts. con J. Merced Gómez y Manuel Rodríguez. Superficie 11-95-45 Hectáreas. Acuerdo Juez dio entrada a promoción, ordenando publicarse este edicto tres veces, de tres en tres días, "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", editarse ciudad Toluca, México, y demás lugares que ordena Ley, para efectos legales mancomunados.—Doy fe.—Temascaltepec, México, a 29 de Abril de 1972.—El Secretario, C. Luis Salinas González.

935.—13, 17 y 20 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SEÑORA CELIA FEREZ DE ROSAS

El señor MARIO ROSAS CONTRERAS, se ha dirigido a este Juzgado, demandando a usted el DIVORCIO NECESARIO del vínculo matrimonial que los une, por lo que el Ciudadano Juez del conocimiento dio entrada a la demanda y como el promovente manifiesta ignorar su domicilio, por el presente se le emplaza en términos de lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles vigente, quedando sus copias de traslado en la Secretaría correspondiente, a su disposición y se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación del presente, hacer valer sus derechos si lo estima necesario.

Para su publicación por tres veces, de ocho en ocho días, en el periódico "Gaceta del Gobierno", del Estado. Dado a los 20 días del mes de abril de 1972.—Doy fe.—El Secretario de Acuerdos, C. Mario Maldonado Sufazar.

936.—17, 24 y 31 mayo

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

MODESTO RAMOS RAMOS, promueve diligencias de Información Ad-perpetuum, de los terrenos denominados "TEZOQUIPA", "TEPENACASCO", "LA VENTA" Y "TEXALPA", ubicados en el pueblo de Ocopulco, del Municipio de San Andrés Chiautla, en este Distrito Judicial; con las siguientes medidas y colindancias: "TEZOQUIPA": Norte, 14.00 metros, con camino; Sur, 14.00 metros, con camino; Oriente, 175.00 metros con propiedad de Ignacio González; Poniente, 177.00 metros con Ligorio Martínez, con superficie aproximada de dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro metros cuadrados.

"TEPENACASCO": Norte, 47.00 metros, con propiedad de Onésimo Ramos; Sur, 45.00 metros, con propiedad de Juan Naváez; Oriente, 65.00 metros, con propiedad de Genaro Buendía; Poniente, 66.00 metros, con propiedad de Modesto Ramos; con superficie aproximada de dos mil ochocientos cuarenta y nueve metros veinticinco centímetros cuadrados.

"LA VENTA": Norte, 174.00 metros, con propiedad de los señores Juan y Fernando Díaz; Sur, 174.00 metros, con camino; Oriente, en forma de ancha hacia el Norte, 3.75 metros, con propiedad de Ignacio de la O. Poniente, 25.00 metros, con propiedad de Manuel Alonso, con superficie aproximada de dos mil quinientos metros treinta y ocho centímetros cuadrados.

"TEXALPA": Norte, 36.06 metros, con propiedad de Justo Ruelas; Sur, 39.00 metros, con propiedad de Miguel Ramos; Oriente, 69.08 metros, con propiedad de Modesto Ramos; Poniente, 69.08 metros, con zanja, con superficie aproximada de dos mil quinientos noventa y dos metros cincuenta y siete centímetros cuadrados.

Para su publicación por tres veces, de tres en tres días, en la "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero", que se editan en la ciudad de Toluca, Texcoco, México, a veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y dos.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Quezada Maya.

937.—17, 20 y 24 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

ANTONIO GARCIA MORENO, se ha presentado promoviendo diligencias de Información Ad-perpetuum, para justificar la posesión por más de diez años ha tenido con las características de Ley, de un terreno conocido como TEPEZINTLA, en el pueblo de Tepetlixpa, de este Distrito, con superficie de 5,942.50 metros cuadrados y mide y linda: Al Norte, 64 metros, Pablo Martínez; Sur, dos líneas, 82.60 metros y 13.50 metros, Callejón y Delfino Zamora; Al Oriente, 88.70 metros con Callejón y Poniente, 72 metros, con Jaime Reyes.

Para su publicación por tres veces consecutivas en la "Gaceta del Gobierno" de Estado y periódico "El Noticiero" de la Ciudad de Toluca, se expide en Chalco, México, a trece de abril de 1972.—Doy fe.—El Secretario, Lic. Alfredo González Albarrán

939.—17, 20 y 24 mayo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

EDICTO

JESUS CONTRERAS NUÑEZ, promueve diligencias Información Ad-perpetuum de 3 fracciones terreno denominadas "La Era, El Jacal y El Corral", forman un solo predio, ubicado pueblo La Magdalena, Municipio Temascalcingo este Distrito, teniendo siguientes medidas y colindancias.

Norte, 21.20 y 18.00 metros, camino vecinal; Oriente, 13.85, sigue Poniente, 9.15, otro Oriente, 17.45, sigue al Oriente, 9.15, otro Oriente, 5.96, con un Callejón y Sabina Núñez; Sur, 9.15, sigue al Noroeste, 24.60, continúa al Noroeste, 11.43 metros, con José Contreras; Poniente, 7.12 metros, carretera Federal.

Para publicarse "Gaceta del Gobierno" y "El Heráldo", ciudad Toluca, por tres veces consecutivos, tres en tres días, exóidese presente edicto. El Oro, Mayo 11 de 1972.—Secretario del Juzgado, Severiano González Romero.

940.—17, 20 y 24 mayo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

CONSUELO RIOS VARA promovió ante este Juzgado Diligencias Información Dominio, objeto acreditar posesión, dice tener más diez años, respecto rancha ubicada Santiago Tianguistero, México, siguientes colindancias medidas: Norte, 21 metros, con María Trinidad Ramírez R. Sur, 21 metros, con Callejón de Artesanos hoy calle Allende número 104; Oriente, 12 metros, con Epifanio González, hoy Leona Cinencio; Poniente, 12.28 metros, con María de Jesús Ramírez R. Admitióse promoción ordenándose publicaciones por tres veces de tres en tres días en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero", editanse Toluca, México, para conocimiento terceras personas creyeren tener mejor derecho. Doy fe.—Tenango del Valle, Méx., Mayo 8 de 1972.—El Secretario del Juzgado, Lic. Amado Macedo Segura.

941.—17, 20 y 24 mayo.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

LEON ALTAMIRANO, promovió en este Juzgado Diligencias de Información de Dominio, para acreditar que en el poblado de Tlacotepec de este Municipio, ha poseído por más de diez años en forma quieta pública, continuadamente un terreno con estas colindancias: Norte, Angel Peláez, Rosendo Landeros y Ma. de la Luz Rojas y en la actualidad con Nicolás Patiño y Antonio Guzmán; Sur, Testamentaria de Primo Feliciano, Ma. de la Luz Rojas, Plácido Durán y Testamentaria de Pablo Timoteo y en la actualidad con Pedro Primo e Hipólito Vargas; Oriente, Rafael Hidalgo en la actualidad José Sañes Rojas; Poniente, Rosalinda Peláez en la actualidad Angel Peláez. El objeto es obtener título supletorio de dominio. El Jefe de circuito a la demanda y ordenó se publique esta relación en "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero" por tres veces de tres en tres días haciendo saber a quienes se crean con derecho vengana a deducirlo en términos de Ley, lo que se hace saber al público en general para el fin indicado.—Toluca, Méx., 3 de mayo de 1972.—Doy fe.—El Secretario, Lic. Virginia Dávila Limón.

942.—17, 20 y 24 mayo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

BARTOLO GONZALEZ HERNANDEZ, promovió este Juzgado Diligencias Información Dominio, objeto acreditar posesión dice tener respecto inmueble ubicado calle Benito Juárez Sur número ocho de Calimaya, México, siguientes colindancias medidas: Norte, 42.70 metros, con Crescenciano Hernández y Familia Mendaza; Sur, 42.70 metros, con calle Aldama; Oriente, 29.85 metros con calle Benito Juárez; Poniente, 29.85 metros, con Pedro López. Admitióse promoción ordenándose publicaciones por tres veces, de tres en tres días en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero", editanse Toluca, México, para conocimiento terceras personas creyeren tener mejor derecho.—Doy fe.—Tenango del Valle, Méx., mayo 12 de 1972.—El Secretario del Juzgado, Lic. Amado Macedo Segura.

943.—17, 20 y 24 mayo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE JILOTEPEC

EDICTO

JOSE MONDRAGON SANDOVAL, promovió este Juzgado diligencias Información Ad-perpetuum, acreditar posesión dice tener tiempo y condiciones aptas prescribir terrenos miden y lindan: Norte, 160 metros, con José Flores y José Navarrete; Sur, 272 metros, con Carlos Acántara; Oriente, 58, 70 y 43 metros, con Simón García; Poniente, 202 metros, con Juan Sandoval; Norte, 58 metros, con José Flores; Sur, 69 metros, con Esteban García; Oriente, 217 metros, con Juan Sandoval; Poniente, 222 metros con José Flores, páganse contribuciones nombre Pedro Miranda.

Dióse entrada promoción ordenándose publicación edictos tres veces tres en tres días periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", editanse Toluca México, efectos artículo 2898 Código Civil, Jilotepec, Méx., febrero 17 de 1972.—Doy fe.—Secretario del Juzgado, Teodoro Pichardo Vázquez.

945.—17, 20 y 24 mayo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE JILOTEPEC

EDICTO

JUAN SANDOVAL NAVARRETE, promueve Información Ad-perpetuum para acreditar posesión apta para prescribir respecto el predio "El Capulín" ubicado Magueyucitos este Distrito, con medidas y colindancias: Norte, 621.00 metros, con José Flores y José Navarrete; Sur, 298.00 y 103.00 metros, con José Flores y José Navarrete; Oriente, 109.00 metros, con José Mondragón; Poniente, 217.00 metros, con José Mondragón. Páganse contribuciones por Pedro Miranda, cuenta 2274R.

Ordenóse publicidad tres veces, tres en tres días, periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero" editanse en Toluca, para efectos artículo 2898 Código Civil, Jilotepec, Méx., febrero 18 de 1972.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Teodoro Pichardo Vázquez.

946.—17, 20 y 24 mayo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE JILOTEPEC

EDICTO

OBDULIA HERNANDEZ DE SANCHEZ, promueve Información Ad-perpetuum, para acreditar posesión apta para prescribir respecto de dos predios ubicados en la Panchería de Durán de este Municipio y Distrito, el primero de ellos con las siguientes medidas y colindancias: Norte, 103.00 metros, con Arcadio Juárez; Sur, 55.00 metros, con Heriberto Guzmán; Oriente, 69.00 metros, con Fausto García; Poniente, 123.00 metros, con Heriberto Guzmán. Páganse contribuciones a nombre de Mauro Sánchez, cuenta 2407R. El segundo, Norte, en línea quebrada de 9 tramos de Poniente a Oriente, 38.60, 10.89, 4.60 y 12.74 metros, con camino vecinal; Sur, línea recta 56.26 con Alicia Sánchez; Oriente, línea quebrada de cuatro tramos, de Norte, a Sur, 40.07, 21.82, 16.14 y 34.45 metros, con Camino Federal; Poniente, línea quebrada 8 tramos de Norte a Sur, 75.30, 3.71, 6.36, 10.42, 6.80, 4.79, 8.67 y 12.96 metros, con Arcadio Juárez y Gladyspe Sánchez. Páganse contribuciones a nombre de Miguel Sánchez Cruz, cuenta número Alta R.

Ordenóse publicidad tres veces, tres en tres días periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero" editanse Toluca, para efectos artículo 2898 Código Civil, Jilotepec, Méx., febrero 22 de 1972.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Teodoro Pichardo Vázquez.

948.—17, 20 y 24 mayo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE JILOTEPEC

EDICTO

JORGE ISAURO CARRASCO ANGULO, promovió este Juzgado Información Ad-perpétuum, para acreditar posesión dice tener tiempo y condiciones aptas prescribir terreno y casa ubicados Villa del Carbón mide y linda: Norte, 27.50 y 83.15 metros, con Faustino Gutiérrez; Sur, 17.30, 1.90 y 79.30 metros, con José Donís; Oriente, 37.20 metros, con Camino y Paniente, 21.00 y 22.80 metros, con calle Aztecas, páganse contribuciones nombre José Guadalupe Barrera Rueda.

Dióse entrada diligencias ordenándose publicación edictos periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero" editanse Toluca, México, tres veces tres en tres días, efectos artículo 2898 Código Civil, Jilotepec, Méx., Enero 29 de 1972.—Doy fe.—Secretario del Juzgado, Teodoro Pichardo Vázquez.

947.—17, 20 y 24 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO
PRIMERA ALMONEDA DE REMATE

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, seguido en este Juzgado por el Banco Nacional de México, S. A., Sucursal Texcoco, en contra de los señores MAGDALENO RAMÍREZ RAMÍREZ Y LEOPOLDO TELLEZ CARDOSO. El C. Juez señaló las DOCE HORAS DE: DIA DIEGISEIS DE JUNIO PROXIMO, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de la camioneta modelo mil novecientos sesenta y uno, tipo Pick Up capacidad 750 Kg. No. motor F100 MEX104139. No. de Carrocería 100MEX104140 Registro Federal de Automóvil 447296.

Deberá servir de base para la almoneda la cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M. N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes. Lo que se hace saber al público en general por medio de este edicto que se publicará en la "Gaceta del Gobierno", por dos veces de siete en siete días, en Texcoco, México, mayo doce de mil novecientos setenta y dos.—Doy fe.—Se Convocan Postores.—El Secretario de Acuerdos, C. Mario Maldonado Salazar.

949.—17 y 24 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SEBASTIANA BUENDIA LOPEZ, promueve diligencias de Información Ad-perpétuum, del terreno denominado "TEPETATES", ubicado en el Barrio de La Trinidad, de este Municipio y Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias: Norte, 106.50 metros, con una calle sin nombre; Sur, 39.20 metros, con propiedad de Felipe Torres; Suroeste, 90.35 metros, con propiedades Lorenzo Rodríguez y Antonio Manjarrez; Oriente, 16.30 metros, con Mariano Buendía; Poniente, una parte, 72.75 metros, con Catalina Trujano, y en otra, 15.30 metros, con propiedad de Felipe Torres; con una superficie aproximada de cinco mil setecientos cuarenta y cuatro metros doce centímetros cuadrados.

Para su publicación, por tres veces, de tres en tres días, en la "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero", que se editan en la Ciudad de Toluca, Texcoco, México, a veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y dos.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Quezada Maya.

951.—17, 20 y 24 mayo.

"DIARIO OFICAL"

Organo del Gobierno Constitucional de los
Estados Unidos Mexicanos.

Colecciones para consulta, en el Depto. de Archi-
vo y Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno"

Nigromante N° 213.

Toluca, Méx.

La educación moral debe iniciarse en el seno de la familia y apegarse, cada vez más, a las tradiciones más nobles y más puras del hogar mexicano, fortaleciendo los lazos familiares con respeto mutuo, amor, abnegación y sacrificio.—INSTITUTO NACIONAL DE PROTECCION A LA INFANCIA.

FE DE ERRATAS

En la "Gaceta del Gobierno" número 38, Sección Primera, del miércoles 10 de mayo de 1972, en la página tres, primera columna se publicó el edicto número 858 y en la quinta línea dice..... ALBERTO RODRIGUEZ ALVAREZ, ha promovido en este Juzgado diligen-

debo decir TERESO FUENTES SANCHEZ, promueve Información de Dominio de

Toluca, Méx., a 12 de mayo de 1972.

El Jefe del Departamento de Archivo y Periódico
Oficial "Gaceta del Gobierno",

Profr. Leopoldo Sarmiento Rea.

SOBRE PUBLICACIONES

Se recomienda a los C.C. Secretarios de Juzgados, Administradores de Rentas, Funcionarios Públicos y demás personas que ordenen publicaciones en este periódico, que envíen dos tantos del texto.

A los insertores de publicaciones pagadas que no reciban los comprobantes que les remiten por correo, se les hace saber que no les serán repetidos o atendida cualquier consulta relacionada con su asunto, si no presentan el comprobante de pago respectivo.

Hacemos también del conocimiento de los insertores, que la administración de la "Gaceta del Gobierno" puede remitir tales comprobantes por servicio de Correo Certificado si mandan el porte postal correspondiente.

LA DIRECCION.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES SUPERIORES SON
OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE

EN ESTE PERIODICO

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

CONSORCIO INDUSTRIAL, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas de Consorcio Industrial, S. A., para la celebración de una asamblea general extraordinaria que se efectuará en las oficinas generales de la empresa en esta ciudad situada en el kilómetro 1.8 de la carretera Tlalnepantla-Cuautitlán, a las 16.00 horas del día 20 de Junio de 1972, bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- I.—Aplicación de las reservas de capital a la pérdida de la Sociedad.
- II.—Disminución del capital social para cubrir las pérdidas de ejercicios anteriores.
- III.—Reintegración del capital social.
- IV.—Asuntos Generales de la competencia de la asamblea.

De conformidad con el Artículo Séptimo de los Estatutos Sociales, los accionistas podrán votar personalmente o por medio de mandatario acreditado mediante simple carta poder, teniendo derecho a un voto por cada acción de que sean tenedores.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría del Consejo de Administración o bien en una Institución Bancaria, por lo menos un día antes de la fecha señalada para la celebración de la asamblea, recibiendo en cambio una tarjeta de entrada a la asamblea, que contendrá el nombre del accionista y el número y clase de sus acciones así como los votos que le correspondan.

Tlalnepantla, Méx., a 9 de Mayo de 1972.

El Srío. del Consejo de Administración.

Lic. Benito Noyola.

938.—17 mayo.

INDUSTRIAS CICA, S. A.

BALANCE DE LIQUIDACION

Bancos	7,457	7,457	
Inversión en valores	1,551	1,551	
		\$ 9,008	
Maquinaria y Eq. Industrial	254,807		Acreeedores Diversos \$ 32,037
Deprec. Acumulado	22,800	232,007	
Móviles y Troqueles	26,500		
Deprec. Acumulado	2,650	29,850	
Mob. y Eq. Oficina	1,300		
Deprec. Acumulado	130	1,170	
Eq. de Transporte	10,000		
Deprec. Acumulado	2,000	8,000	
		\$265,027	
Otros Activos y Cargos Diferidos			Capital Social \$300,000
			Utilidad Ej. Ant. 11,934
Renta Pagada por Anticipado	2,600		Pérdidas a la fecha (64,639)
Seguros pagados por Anticipado	2,697		\$247,295
	5,297		
	\$279,332		\$279,332

C. P. REYNALDO F. CORNEJO TRIVIÑO

867.—6, 17 y 31 mayo.

ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX.

A V I S O

Habiendo iniciado los obras del Boulevard "Prof. Carlos Hank González", que partirán de entonces Carretera Tlalnepantla-Atizapan con Avenida Santa Mónica, hasta la entrada a Atizapan de Zaragoza, programado con dos arroyos, con tres carriles de circulación cada uno, camellón central y alumbrado mercantil, se publica la presente por tres veces en tres días en el Periódico "Gaceta del Gobierno", para hacerse del conocimiento de las personas beneficiadas por esta obra

Así mismo enterarlos del monto de la cooperación que les corresponde y la forma de pagarlo.

EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE CD. LOPEZ MATEOS, ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX.

Ing. Jorge Melo.

EL TESORERO MUNICIPAL.

Heriberto Vázquez G.

933.—13, 17 y 20 mayo.

LUCTA MEXICANA, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Lucta Mexicana, S. A., para celebrar asamblea general ordinaria de accionistas que se verificará a las 10.00 horas del 3 (tres) de Junio de 1972 en las oficinas de la empresa, establecidas en Avenida Circunvalación Poniente número 33-H, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- I.—Revocación del cargo de gerente general.
- II.—Asuntos varios.

Para tener derecho de asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar con 48 horas de anticipación a la señalada para la celebración de la asamblea y en las oficinas de la empresa, los títulos de sus acciones o la constancia de depósito de los mismos ante institución bancaria, para expedirles la correspondiente tarjeta de admisión.

Naucalpan de Juárez, a 12 de mayo de 1972.

Por Acuerdo de Consejo de Administración.

CR. VICENTE ESTEVE ALBERT.

Presidente del Consejo de Administración.

950.—17 mayo.

MOVIMIENTO DE POBLACION, REGISTRADO EN LA PRIMERA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL DE TOLUCA, DURANTE EL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS 1972.

NACIMIENTOS: 579 H-307 M-272 Toluca 350

MATRIMONIOS: 77

DEFUNCIONES:

Toluca de Lerdo, Méx., a 3 de Mayo de 1972.

El Oficial del Registro Civil.

LEOPOLDO ESTRADA SANCHEZ.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE

EN ESTE PERIODICO

Gobernador Constitucional del Estado,
Prof. CARLOS HANK GONZALEZ.
 Secretario General de Gobierno,
Lic. IGNACIO PICHARDO PAGAZA.
 Oficial Mayor de Gobierno,
Lic. ARTURO MARTINEZ LEGORRETA.

DEPARTAMENTO DE ARCHIVO Y PERIODICO OFICIAL

"GACETA DEL GOBIERNO".

Nigromante No. 213 Tel. 5-34-16

SECCION PERIODICO OFICIAL

TARIFAS

SUSCRIPCIONES.		Edictos y Avenas Avisos Judiciales, Administrativos y Generales:	
Por un año	\$100.00	Palabra por una sola publicación	\$ 0.50
Por seis meses	55.00	Palabra por dos publi- caciones	\$ 0.75
Por tres meses	30.00	Palabra por tres publi- caciones	1.00
EJEMPLARES:		Balances	300.00
Ejemplar atrasado con precio especial al do- ble, siempre que su precio no exceda de	15.00	Convocatorias y documen- tos similares	
Ejemplar del día que no tenga precio especial	1.00	Por Plano o Fracción..	150.00
Ejemplar atrasado que no tenga precio especial	2.00		

Más el 15% para Educación Pública (E.P.)

PUBLICACIONES DE SOLICITUDES DE PROTECCION A LA INDUSTRIA

Con Inversión hasta por \$ 1,000,000.00	\$100.00
Con Inversión hasta por 5,000,000.00	150.00
Con Inversión hasta por 10,000,000.00	200.00

En inversiones de más de \$10,000,000.00 se aplicara una proporción ascen-
dente de \$50.00 por \$1,000,000.00.

Más el 15% para Educación Pública (E.P.)

AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS:

De tipo Popular a:	\$175.00 por plana o fracción.
De tipo Residencial u otro género:	300.00 por plana o fracción.
	Más el 15% para Educación Pública (E.P.)

CONDICIONES:

- UNA.—El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados.
- DOS.—No se hará ninguna publicación de particulares, si no se cubre el importe de los derechos e impuestos estipulados en las tarifas.
- TRES.—Sólo se publicaran los documentos o escritos ordenados por las autoridades de Estado o por disposiciones legales.
- CUATRO.—Los documentos para ser aceptados para su publicación, deberán tener las firmas y sellos respectivos.
- CINCO.—Todo documento para publicarse tendrá que venir acompañado de una copia, siendo esto un requisito indispensable.

- SEIS.—No se aceptan originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.
- SIETE.—El Departamento no es responsable de las erratas que provengan de los originales y para publicar una "Fe de erratas" en esos casos, se deberá cubrir el importe correspondiente.
- OCHO.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresan a los interesados aunque no se publiquen.
- NUEVE.—Sin excepción, no se reciben originales para publicarse en las ediciones de los miércoles, después de las 10 Hrs. de los lunes y para las ediciones de los sábados, después de las 10 Hrs. de los jueves.
- DIEZ.—La Jefatura del Departamento queda en condiciones de negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos, debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito y regresar el pago que por ello hubiere hecho.
- ONCE.—Se reciben solicitudes de publicación, así como de suscripciones del Periódico Oficial y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones aquí anotadas.

SECCION REGISTRO CIVIL

TARIFA PARA CERTIFICACIONES DE ACTAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO, DEFUNCIÓN, RECONOCIMIENTO, ADOPCION, DIVORCIO O INEXISTENCIA: \$12.00

Más el 15% para Educación Pública.

SE COBRARA \$1.00 (UN PESO CERO CENTAVOS) POR CADA AÑO QUE SE BUSQUE UNA ACTA EN LIBROS DE DATOS AL MARGEN.

SE COBRARA \$1.50 (UN PESO CINCUENTA CENTAVOS) POR CADA AÑO QUE SE BUSQUE UNA ACTA EN LIBROS SIN DATOS AL MARGEN.

N O R M A S:

- UNA.—No se expedirá ninguna copia certificada sin el pago previo de los derechos, estipulados en la tarifa.
 - DOS.—Los copias certificadas se despacharán por riguroso orden de acuerdo con la fecha que la soliciten y la entrega del recibo de pago correspondiente.
 - TRES.—Las personas que para la localización del acta o las actas, no proporcionen los datos completos, deberán esperar a que se realice la localización del libro y acta donde se encuentra registrada, para poder hacer el pago del o los documentos que deseen. La entrega de la copia certificada en estos casos, se sujetará también a lo expresado en el punto número Dos.
 - CUATRO.—Sólo se permitirá que examinen los libros las personas ajenas al Departamento, cuando acrediten interés legítimo para ello. El examen lo harán en presencia de un empleado, que les mostrará el libro o documentos que deseen.
- Se prohíbe que las personas ajenas al servicio manejen los libros, los hojeen, tomen nota de ellos o realicen cualquier acto que pueda deteriorarlos o producir modificaciones en la escritura.
- CINCO.—Por ningún motivo se permitirá que los libros del Registro Civil sean sacados del local que ocupa el Departamento.

SEIS.—Cualquier persona podrá solicitar por correo copias certificadas de actas del Registro Civil tomando en cuenta las presentes normas.

De la misma forma se podrán enviar por correo certificado las actas expedidas por esta Sección, a las personas que así lo pidan.

SIETE.—Los interesados no deberán pagar más de lo señalado en la tarifa.

EL JEFE DEL DEPTO. DE ARCHIVO Y PERIODICO OFICIAL

"GACETA DEL GOBIERNO",

Prof. LEOPOLDO SARMIENTO REA.